

1518843
1518564
1519845



MINISTERIO DE SALUD
GABINETE MINISTERIAL
DIVISION JURIDICA

JBO / CCC / DSC / TPQ / FAR / JNC



APRUEBA NORMA TECNICA Nº 186 DEL
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN
COMPLEMENTARIA (PNAC) Y DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEL ADULTO
MAYOR (PACAM), DEL MINISTERIO DE SALUD.

EXENTO Nº 132

Santiago, 12 MAYO 2016

Visto: Lo establecido en el artículo 4 Nº 2 y 7 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763, de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el artículo 68 de la ley Nº 18.681; en la ley 18.469 que regula el ejercicio del Derecho Constitucional a la Protección de la Salud y crea un Régimen de Prestaciones de Salud; en el decreto supremo Nº 28 de 2009, de Ministerio de Salud; en el Memorando B34 Nº 1353 de 2015, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de este Ministerio; lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.
2. Que, asimismo, al Ministerio de Salud le corresponderá formular, fijar y controlar las políticas de salud, por lo cual tiene, entre otras, la función de dictar normas generales sobre materias técnicas y administrativas relacionadas con las acciones de salud mencionadas anteriormente.
3. Que, la ley Nº 18.681, establece Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y Personal, en su artículo 68 dispone que corresponde al Ministerio de Salud determinar los productos que conforman el Programa Nacional de Alimentación Complementaria, así como dictar las normas para su distribución.
4. Que, la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de este Ministerio, a través de su Memorando B34 Nº 1353 de 2015, ha solicitado aprobar la actualización del Manual de Programas Alimentarios, aprobado mediante la Resolución Exenta Nº 650 de 2014, del Ministerio de Salud, por lo que dicho texto será reemplazado por la Norma Técnica que se aprueba por el presente acto.

5. Que, el texto de la Norma Técnica de los Programas Alimentarios PNAC y PACAM, tiene como función orientar la gestión, administración y entrega de los alimentos en el territorio nacional, y su aplicación debe ser complementada con el Manual de Procedimientos de los Programas Alimentarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 347 de 2015 y con los demás procedimientos e instrucciones documentados sobre estos mismos Programas, que emita el Ministerio de Salud.

6. Que, en la Norma Técnica que se aprueba por el presente acto, destaca la incorporación del Subprograma PCAM Errores Innatos del Metabolismo, consistente en la entrega de fórmulas especiales de alimentación.

Que, teniendo presente lo anterior y en uso de mis facultades legales,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Norma Técnica N° **186** del Programa Nacional de Alimentación Complementaria (PNAC) y del Programa de Alimentación Complementaria del Adulto Mayor (PACAM), del Ministerio de Salud, elaborado por el Departamento de Nutrición y Alimentos, de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, de este Ministerio.

2.- **ESTABLÉCESE** que el texto que se aprueba en virtud de este acto administrativo, consta en un documento de 58 (cincuenta y ocho) páginas, que forman parte del presente decreto, cuyo original, fue visado por el Subsecretario de Salud Pública.

3.- **PUBLÍQUESE** en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, el texto original de la Norma Técnica, el que quedará a cargo del Departamento de Alimentos y Nutrición, debiendo velar porque sus copias y reproducciones sean idénticas al texto original que se aprueba.

4.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 650 del 28 de agosto de 2014, del Ministerio de Salud y sus textos anexos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



DRA. CARMEN CASTILLO TAUCHER
MINISTRA DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra de Salud
- Gabinete Subsecretario de Salud Pública
- DIPOL
- División Jurídica
- Oficina de Partes